

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 26 de noviembre de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90
Peso chileno	35,70	36,60

PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES

Comisión de venta de material automovil y repuestos

Esta Comisión de Venta celebrará suabasta de varios camiones, coches de turismo, motocicletas y motores en estado de posible reparación el día 6 de diciembre, a las nueve de la mañana, en el local del Parque Móvil, calle de Cea Bermúdez, núm. 3.

Podrán ser examinados los vehículos y motores los días 3, 4 y 5 de diciembre, en la terraza del citado local.

Los licitadores deberán ajustarse a las normas establecidas en subastas anteriores, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las diecinueve horas del día 5 de diciembre.

Madrid, 23 de noviembre de 1945.
1.971—O

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general el 23 de noviembre de 1943, con los números 596.823 de entrada y 75-76 de registro correspondiente a un resguardo necesario, sin interés, en metálico, de dos mil quinientas pesetas, constituido por don Gregorio González Cifuentes, de su propiedad y a disposición del excelentísimo señor Alcalde de Madrid, como fianza definitiva del derribo de la calle de Alberto Aguilera, núm. 8.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito, sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin nin-

gún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 21 de noviembre de 1945.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.
1.660—O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un resguardo, expedido por esta Caja general el 27 de mayo de 1943, con los números 600.068 de entrada y 78.057 de registro, correspondiente a un depósito necesario, sin interés, en metálico, por 555.479,88 pesetas, constituido por don José Torres Santos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, a disposición de este Juzgado y a las resultas del expediente promovido por la Compañía de Jesús contra el Excmo. Sr. D. Joaquín de Arteaga Echagüe, duque del Infantado, sobre consignación de la cantidad de pesetas 555.479,88, en pago de un crédito garantizado con hipoteca de varias fincas, y, cumpliendo lo mandado en providencia de esta fecha,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 21 de noviembre de 1945.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.
1.659—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE GRANADA

Intervención

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se relacionan, se pone en conocimiento de la persona o entidad que los haya encontrado, la obligación de devolverlos en el Negociado de la Deuda Pública de la Intervención de Hacienda de Granada, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, serán anulados:

Deuda Perpetua interior 4 por 100, con impuesto, emisión 16 mayo 1930, Cupón número 147, vencimiento 1.º julio 1938:

Serie A., núms.: 641.867 y 8, 728.985 y 6, 237.210.

Serie B., números: 27.832, 53.988, 89.418, 149.428, 53.736.

Serie C., núms.: 20.887 y 8, 54.730. Granada, 21 de noviembre de 1945. El Delegado de Hacienda.
1.654—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE GRANADA

Intervención

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se relacionan, se pone en conocimiento de la persona o entidad que los haya encontrado la obligación de devolverlos en el Negociado de la Deuda Pública de la Intervención de Hacienda de Granada, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, serán anulados:

Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 febrero 1927, Cupón número 47, vencimiento 15 noviembre 1938:

Serie A., números: 11.872, 63.983 al 5, 80.254, 142.878, 164.432, 308.763 y 4. Serie C., número: 98.810.

Cupón número 48, vencimiento 15 febrero 1939:

Serie A., números: 11.872, 63.983 al 5, 80.254, 142.878, 164.432, 308.763 y 4. Serie C., número 98.810.

Deuda Amortizable, 5 por 100, sin impuesto, emisión 1.º abril 1929, Cupón número 37, vencimiento 1.º julio 1938:

Serie A., números: 3.752 y 3, 30.829.

Deuda Perpetua interior, con impuesto, emisión 16 marzo 1930, Cupones números 147, 148 y 149, vencimientos 1.º julio y 1.º octubre 1938 y 1.º enero 1939:

Serie A., números: 164.656 y 7, 164.661 y 2, 265.253, 826.039.

Serie B., números: 19.479, 93.678 y 79.

Serie C., números: 9.519, 72.004.

Serie G., números: 5.534, 9.683.

Serie H., números: 7.298 al 305, 23.009.

Cupones números 148 y 149, vencimientos 1.º octubre 1938 y 1.º enero 1939:

Serie A., números: 87.519, 146.154 al 8, 228.966 al 8, 237.075 al 7, 237.680 al 237.757, 333.872 al 90, 394.286, 834.902.

Serie B., números: 30.486, 51.796, 53.695 y 6, 53.803 al 6.

Serie C., números: 6.676 al 80, 54.692, 54.877 al 82.

Serie E., número: 25.281.

Serie G., números: 1.088, 50.712 al 33, 53.357.

Serie H., números: 23.879 al 97.

Deuda Amortizable 3 por 100, sin impuesto, emisión 1.º abril 1928, Cupones números 41, 42 y 43, vencimientos 1.º julio y 1.º octubre 1938 y 1.º enero 1939:

Serie A., número: 7.031.

Cupones números 42 y 43, vencimientos 1.º octubre 1938 y 1.º enero 1939:

Serie A., números: 34.986 al 9, 193.127.

Serie C., número: 16.088.

Serie D., número: 3.399.

Granada, 21 noviembre 1945.—El Delegado de Hacienda.

1.655—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE GRANADA

Intervención

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se relacionan, se pone en conocimiento de la persona o entidad que los haya encontrado, la obligación de devolverlos en el Negociado de la Deuda Pública de la Intervención de Hacienda de Granada, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio, serán anulados:

Deuda Perpetua exterior 4 por 100, emisión 18 marzo 1933, Cupón número 18, vencimiento 1.º julio 1938:

Serie A., números 12.725 al 7.

Serie E., números: 5.724 al 7.

Serie F., número 4.929.

Granada, 21 de noviembre de 1945.—El Delegado de Hacienda.

1.633—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Sebastián Domenech Miralles.

Objeto de la ampliación: Instalar una prensa hidráulica en una almazara de su propiedad.

Producción: Con la ampliación se aumentará la producción en 12.500 kilogramos de aceite.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 14 de noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, C. Mellá.

4.578—O.

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Alava

Con esta fecha se ha concedido permiso de investigación de mineral de lignito, en el término de Peñacerrada (Barrio de Montoria), a don Pablo Julián Olavarría y Sauto, registro nombrado San Joaquín, número 19; lo que en cumplimiento de la Nueva Ley de Minas se anuncia en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que todo el que se crea perjudicado pueda presentar sus protestas en el plazo de treinta días, a contar de la aparición de este anuncio, en la Jefatura de Minas de este Distrito, durante las horas oficiales.

San Sebastián, 30 de octubre de 1945. El Ingeniero Jefe, Pablo Fernández Yruegas.

4.605—O.

DISTRITO MINERO DE VALENCIA

Importación de maquinaria

Don Asensio Sanchis Aguado, como Gerente del pozo de Nuestra Señora de los Desamparados, desea importar un motor, marca «Winterthur», de dos ci-

lindros, tipo horizontal, cuatro tiempos, con una velocidad de 500 revoluciones por minuto y 120 C. V. de potencia efectiva, para el alumbramiento de aguas subterráneas destinadas al riego por el pozo propiedad de dicha entidad, sito en la partida del «Realón», del término de Picasent (Valencia).

Se publica esta petición a fin de que los industriales nacionales que se consideren afectados por la misma o puedan suministrar la maquinaria cuya importación se solicita presenten sus escritos, por duplicado, en esta Jefatura de Minas, plaza de Tetuán, 1, dentro del plazo reglamentario de diez días.

Valencia, 19 de noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Luis Cerezo.

4.601—O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Anuncio

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia al público la subasta de las obras de construcción de cloacas en la calle de Espronceda, y otras del grupo tercero de la Urbanización Meridiana, bajo el tipo de 236.008,49 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones, presupuesto y planos que se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial, el día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia de Barcelona».

El adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días a contar de la fecha de formalización del contrato, y dejarlas terminadas dentro de los seis meses desde su comienzo; verificándose los pagos en la forma prevista en el artículo 103 de dicho pliego de condiciones.

Para la celebración de la subasta se observarán las siguientes reglas.

Primera. Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de 4,50 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

«Don, vecino de, habitante en la calle de, número, piso, bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en las obras de construcción de cloacas en la calle de Espronceda y otras del grupo tercero de la Urbanización Meridiana, se comprometo a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de, (aquí la cantidad en letra y cifra).

Además, se comprometo a abonar a los operarios empleados en la obra los jornales siguientes:

.....

Fecha y firma del proponente.»

Segunda. Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente los representen, por medio de poderes declarados bastante por uno de los componentes de la junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Obras Públicas durante el plazo que

media desde el día en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren festivos.

Tercera. A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional, por importe de 4.720,16 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva, equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Cuarta. Las proposiciones deberán entregarse bajo, sobre cerrado a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de cloacas en la calle de Espronceda y otras del grupo tercero de la Urbanización Meridiana». En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto, extendiéndose de la recepción al oportuno recibo.

Quinta. Una vez presentado un pliego no podrá retirarse; pero podrá presentar otro u otros el mismo licitador, dentro del plazo citado, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Sexta. Si entre los admitidos hubiere dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si transcurridos subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación del remate por medio de sorteo.

Séptima. El que resulte adjudicatario deberá formalizar, con los obreros que haya de ocupar en las obras, el contrato prevenido en la legislación vigente.

Barcelona, 16 de noviembre de 1945.—El Alcalde (ilegible).

1.959—O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Anuncio

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente en sesión de 25 de septiembre de 1945, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, así como los requisitos prevenidos en la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939, se anuncia al público la subasta de las obras de albañilería para la construcción de la primera etapa de un pabellón destinado a «Patología tropical», hasta cubrir el edificio en el recinto del Hospital de Nuestra Señora del Mar (Infectiosos), bajo el tipo de 262.983,97 pesetas, o sea el importe presupuestado para la ejecución material de las obras. El 14 por 100, en concepto de beneficio industrial, será el que resulte de la aplicación del mismo al importe de la ejecución material, una vez aplicada a la misma la baja de la subasta.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma que determina el pliego de condiciones, que, junto con

los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Higiene y Sanidad de la Sección de Gobernación, todos los días laborables de once a una, siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras a los ocho días después de la fecha en que se le comunique haberle sido adjudicado el trabajo, y el plazo de su ejecución será de cinco meses, salvo casos de fuerza mayor.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del señor Teniente de Alcalde en quien delegue, veinte días hábiles después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en el inmediato siguiente, si resultase festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

Primera. Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente y formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o personas que legalmente les representen, según poder declarado bastante por uno cualquiera de los Letrados que componen la Junta de Jefes del Ayuntamiento; debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior no festivo al en que haya de celebrarse la subasta, desde las once a las doce de la mañana, en el Negociado de Higiene y Sanidad de la Sección de Gobernación del Ayuntamiento.

Segundo. A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, por la cantidad de 5.259,70 pesetas.

La cantidad que depositará el contratista en concepto de fianza o garantía será igual al importe de 10.519,35 pesetas (diez mil quinientas diecinueve pesetas treinta y cinco céntimos), o sea el 4 por 100 del importe de la ejecución material de la obra.

En el caso de que la adjudicación de las obras se hiciera con baja que exceda del 10 por 100 del tipo de subasta, se constituirá una garantía complementaria, que consistirá en la tercera parte de la diferencia entre el importe del diez por ciento y la baja ofrecida. En el caso previsto en el apartado anterior y siempre que la baja de subasta no exceda del 20 por 100, será devuelta al adjudicatario la garantía complementaria cuando el importe de las obras exceda del 25 por 100 del presupuesto. Si dicha baja es superior al 20 por 100, la devolución de la garantía complementaria sólo procederá cuando el importe de la obra ejecutada exceda del 50 por 100 del presupuesto. En ambos casos procederá a su devolución las mismas formalidades legales que regulan la devolución de la fianza, debiéndose acreditar, por tanto, que no existe reclamación alguna contra la contrata, como consecuencia de la parte de obras a cuya construcción esté afectada.

Tercera. Los referidos pliegos deberán entregarse bajo cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de las obras de albañilería para la construcción de la primera etapa de un pabellón destinado a Patología tropical hasta cubrir el edificio en el recinto del Hospital de Nuestra Señora del Mar (Infecciosos).»

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento sobre Obras y Servicios.

Cuarta. Una vez entregado el pliego no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Quinta. Si entre las admitidas hubiere dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento vigente.

Sexta. El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, número, piso, bien enterado de los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las obras de albañilería necesarias para la construcción de la primera etapa de un pabellón destinado a Patología tropical en el recinto del Hospital de Nuestra Señora del Mar, del Ayuntamiento de Barcelona, y cuyo presupuesto total de ejecución material asciende, según el proyecto, a 262.983,97 pesetas (doscientas sesenta y dos mil novecientos ochenta y tres pesetas noventa y siete céntimos), se comprometo a ejecutar los trabajos con una baja de un por ciento.

En su virtud, el importe de la ejecución material quedará reducido a

Asimismo, a los efectos prevenidos en el Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, el suscrito se comprometo a abonar a los operarios los jornales que rigen en la localidad y demás condiciones de trabajo fijadas en virtud de las vigentes disposiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 19 de noviembre de 1945.—
El Alcalde accidental (ilegible).

1.958-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Anuncio

Este Excmo. Ayuntamiento adjudicará mediante subasta pública el arrendamiento de varias exacciones municipales, por un plazo de un año, prorrogable por sucesivas anualidades.

El tipo de licitación será de trescientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en una de las Salas Consistoriales, y se ajustará a las prescripciones de la vigente legislación sobre contratación municipal, y a las del correspondiente pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Sección de Arbitrios de este Ayuntamiento.

Para concurrir a la subasta los licitadores deberán constituir un depósito provisional de quince mil pesetas.

Valladolid, 22 de noviembre de 1945.—
El Alcalde, Fernando Ferreiro Rodríguez.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de, con domicilio en la, acepta todas y cada una de las condiciones fijadas para el arrendamiento de las exacciones municipales sobre licencias para industrias callejeras y ambulantes, ocupación de la vía pública con puestos fijos, barracas y casetas, rodaje por vías municipales, bicicletas, barcos, ocupación en la vía pública con mesas y sillas, comprometiéndose a satisfacer por todas ellas la cantidad anual de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.969-O

AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO (SORIA)

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento tomado en sesión del día 30 de octubre último, se anuncia a pública subasta la construcción en esta villa de una Casa Consistorial y sus dependencias anejas, bajo las siguientes

Condiciones.

Primera. La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Notario del partido judicial al que pertenece esta villa, que dará fe del acto.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil quinientas quince pesetas con treinta y seis céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata que figura en el proyecto de las obras.

Tercera. Las obras serán ejecutadas con arreglo a los planes, Memoria y pliego de condiciones facultativas y económicas establecidas en el proyecto, cuyos documentos pueden ser examinados por los licitadores en la Secretaría de

este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina hasta la víspera del señalado para la apertura de pliegos presentados, y cuyas obras han de quedar terminadas en el plazo máximo de diez meses.

Cuarta. Serán competentes para conocer de cuantas cuestiones surjan como consecuencia de la subasta y ejecución de las obras a que este anuncio se refiere los Tribunales del partido al que pertenece esta villa.

Quinta. El rematante queda obligado al pago de la inserción de anuncios y, en general, todos cuantos gastos lleve consigo la formalización del contrato de adjudicación.

Sexta. Se designa al Letrado don Fermín Lucas de la Rica, con residencia en la villa de Burgo de Osma (Soria), para el bastanteo de poderes.

Séptima. Los licitadores, para poder tomar parte constituirán en la Depositaria de este Ayuntamiento, a disposición del mismo, como fianza provisional, el 4 por ciento del presupuesto de la obra, cuyo tipo será elevado al 6 por 100 al hacer la adjudicación definitiva. También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos, toda vez que esta obra se ejecuta con préstamo del referido Banco de Crédito Local.

Octava. El contratista queda obligado a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo; a que dichos obreros, salvo los casos de especialidad, sean de esta localidad, y al cumplimiento para con los mismos de la Ley y Reglamento de accidentes del trabajo, subsidio de vejez, familiar y sindical, y en general, a cuanta legislación exista en las fechas de ejecución de las obras, como asimismo con referencia a legislación laboral.

Novena. El pago al contratista se será abonado por mensualidades vencidas, y siempre de acuerdo con la certificación que sea librada por el Arquitecto-Director de la obra.

Décima. Las proposiciones deberán presentarse reintegradas con Timbre correspondiente y en sobre convenientemente cerrado y lacrado, conteniendo en el anverso la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de ejecución de las obras de una Casa Consistorial y sus dependencias», y sujetándose al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones para contratar, mediante subasta, las obras de construcción de una Casa Consistorial y sus dependencias anejas, cuyas condiciones acepta íntegramente, se comprometo a ejecutar las indicadas obras en la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.
Langa de Duero (Soria), 20 de noviembre de 1945.—El Alcalde (ilegible).
1.960-O.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE MONT-ALT

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de treinta viviendas, distribuidas: 19, en grupos de dos en dos con todos sus servicios, y el resto, en bloque, según proyecto redactado por los Arquitectos don Manuel Cases Lamolla y don Antonio Pineda Gualba, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.409.582,13 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciocho meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 52.287,46 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda: Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario; de lo sobres restantes se procederá a continuación a su apertura ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en el caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra

presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

San Vicente de Mont-Alt, 15 de noviembre de 1945.—El Alcalde, José Casals Coll.

1.956-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números: A. 250955 y A. 217297, de pesetas nominales 22.000 y 5.000, en Amortizable 4 por 100, octubre 1942, procedente 4 por 100 Amortizable 1928, el primero, y 4 por 100 Amortizable, noviembre 1942, procedente 5 por 100, Amortizable 1927, el segundo, expedidos por este Establecimiento en 18 abril 1934 y 1 abril 1932, a favor de don Domingo Moneo Sacristán y doña Amparo Aparicio Romera, indistintamente el primero, y doña Tomasa Yuste Lucas, el segundo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de noviembre de 1945.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
4.634-P

BANCO DE ESPAÑA Valladolid

Habiendo sufrido extravío los resguardos de los depósitos números 64 402, de pesetas nominales 11.000, en Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1928; 64.406 de pesetas nominales 15.000, en Deuda Amortizable 15 de febrero de 1927, hoy convertida en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1.º de octubre

de 1942; 64.411, de 5.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable Ferroviaria 4,5 por 100, hoy convertida en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1.º de octubre de 1942; 64.414, de pesetas nominales 3.000, en Cédulas del Banco Hipotecario de España 5 por 100; 64.416 de pesetas nominales 3.500 en Cédulas del Banco Hipotecario de España 6 por 100, y 64.418, de pesetas nominales 1.500 de acciones preferentes 7 por 100, Telefónica Nacional de España, extendidos todos ellos a nombre de don Emilio Rodríguez Monclús, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 9 de noviembre de 1945.
El Secretario, M. Ripoll.

1.143—P.

BANCO HISPANO AMERICANO

Por haber sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores números 34.708 al 27, expedidos en 8 de septiembre de 1936 por nuestro antecesor el Banco Urquijo Catalán, Agencia de Villanueva y Geltrú, a nombre de doña Esther Zavetti Marín viuda de Vía, comprensivos, respectivamente, de los valores que a continuación se relacionan, a saber: 500 pesetas nominales de la Deuda Amortizable 3 por 100 1928; 10.000 pesetas nominales ídem 4 por 100 1935; 1.500 pesetas nominales ídem 5 por 100 1927, con impuestos; 6 obligaciones provinciales 6 por 100; 5 obligaciones Caja de Crédito Comunal 4 1/2 por 100; 2 obligaciones Puerto Barcelona 4 1/2 por 100; 1 obligación Ferrocarriles M. Z. A. 3 por 100, primera hipoteca; 2 obligaciones ídem 5 1/2 por 100, serie H; 2 obligaciones Ferrocarriles Económicos Españoles 6 por 100; 10 obligaciones Compañía General de Tranvías 4 por 100 1906; 6 obligaciones ídem 5 por 100 1914; 2 obligaciones Catalana de Gas y Electricidad 4 1/2 por 100, serie E; 2 obligaciones ídem 4 1/2 por 100, serie F; 21 Bonos ídem 6 por 100; 3 obligaciones Productora Fuerza Motrices 6 por 100 1920; 6 obligaciones ídem 6 por 100 1923; 2 obligaciones Gas Lebón, 6 por 100, 1927; 9 obligaciones Compañía Trasatlántica 4 por 100, 1910; 10 obligaciones ídem 5 1/2 por 100 especiales, y 2 Bonos Compañía Transmediterránea 6 por 100; y los números 67.441 y 42 de fecha 12 de septiembre de 1936, a nombre de doña Esther Zavetti Marín, viuda de Vía, «Herencia de don Buenaventura Pagés Vía», comprensivos, respectivamente, de 10.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 3 por 100, 1928, y 10.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 4 por 100, 1935, se anuncia que transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se

expedirá los correspondientes duplicados de los indicados resguardos.

Barcelona, 10 de noviembre de 1945.
La Dirección.
4.581—P.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 26.314 por 2.200 pesetas, fecha 7 de noviembre de 1945, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 19 de noviembre de 1945. —
El Interventor, Asensio.
4.588—P.

PATRONATO DE LA INSTITUCION DE CARIDAD DE LOS MARQUES DE LINARES

La Institución de Caridad de los Marqueses de Linares, autorizada por Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 7 de agosto último, vende en segunda subasta pública notarial, sin sujeción a tipo, la casa número 2 del callejón del Colegio de Doncellas, sita en Toledo, que se detalla en la relación unida al pliego de condiciones que ha de servir para esta subasta.

La subasta se celebrará en Madrid, en el local que ocupan las oficinas (Marqués de Valdeiglesias, 8, bajo derecha), a las doce de la mañana del día 12 de diciembre próximo, ante el Notario que se designe; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en el local antes citado, el pliego de condiciones, descripción de la finca y titulación, en las horas de cuatro a seis, en los días laborables, desde la fecha de este anuncio a las dos anteriores inmediatas a la de la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase décima, ajustándose al adjunto modelo, y la cantidad para tomar parte en la subasta será de pesetas doscientas, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haberlas depositado, con un día de antelación y en las horas hábiles de oficina, en la Caja de la Institución, en Madrid. En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, el Patronato citará a los firmantes de ellas a nueva licitación por pujas a la llana, durante el tiempo que crea oportuno, y si esto no diese resultado, se reserva el derecho de hacer la adjudicación al firmante de la que crea más ventajosa.

Madrid, 21 de octubre de 1945.—El Patrono Secretario, Enrique Escudero.—
El Cajero, Amadeo de Fe.

MODELO DE PROPOSICION

En papel sellado de la clase décima

Don, vecino de, con cédula personal que acompaña y resguardo del depósito constituido, enterado del anuncio, títulos, descripción de la finca y pliego de condiciones para la subasta voluntaria de la casa núm. 2 del Callejón del Colegio de Doncellas, en Toledo, ofrece por ella la suma de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

4.594—P.

OBRA PIA DE REVILLA DE LA CAÑADA

Los solicitantes, domiciliados en Madrid, o en sus suburbios, o en algún pueblo de la diócesis de Plasencia, o de la de Coria, perteneciente a las provincias de Avila o Salamanca, que aspiran a participar en el reparto de socorros pecuniarios que ha de hacer, en mayo de 1946, la Junta de Patronos dirigirá, en el curso del inmediato enero, instancia circunstanciada al Patronato de la Obra Pía de Revilla de la Cañada (calle de la Cruzada, 4, Madrid).

Los peticionarios, dependientes de la diócesis de Avila o Salamanca o Ciudad Rodrigo, remitirán sus memoriales a los respectivos Representantes (don Joaquín Galache, Administrador de Capellanías, Avila; don Lope Pérez Flórez, Vice-Canciller, Obispado, Salamanca, y don Domingo García, Vicesecretario, Obispado, Ciudad Rodrigo.)

Tienen derecho a elevar solicitud todas las Instituciones de beneficencia particular necesitadas, así como todos los sacerdotes e iglesias pobres domiciliados en alguna de las tres provincias citadas.

Y, según dispone el artículo cuarto del Reglamento de las Constituciones-Estatutos de la Fundación mencionada, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 23 de noviembre de 1945.—El Secretario interino, Francisco Cea Bermúdez y Ziburú.

4.611—P.

COMPANIA GENERAL DE NAVEGACION

Habiéndonos comunicado el extravío de los extractos de inscripción números 1.054, de 20 acciones, números 7.731 al 750, el 1.927 de 30 acciones, números 15.387 al 410 y 18.173 al 178, y el número 215E de 6 acciones, números 23.655 al 660, expedidos a favor de don Pedro Eguizabal Beitia, se anuncia que de no presentarse reclamación alguna en el plazo reglamentario, serán expedidos los correspondientes duplicados sin responsabilidad alguna para esta Compañía.

Bilbao, 17 de noviembre de 1945. —
El Director-Gerente.

1.141—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

SOBRESEIIMIENTOS

Edicto

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridades, Corporaciones, Empresas y de los particularmente interesados, no obstante las comunicaciones realizadas, se publica la siguiente lista de personas sobre las cuales se ha dictado auto de sobreseimiento en sus respectivos procesos y que, por tanto, han quedado exentas de responsabilidad, quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se les hubiera impuesto.

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha
D. Benito Azuara Pancorvo	27 mar. 1943	D. Pedro Martín Palomo	5 may. 1943
D. Inocencio Sánchez Fernández	27 mar. 1943	D. Juan Antonio Areste	5 may. 1943
D. Vidal Aguirre Manudo	27 mar. 1943	D. Tiberio Abad Martín	5 may. 1943
D. Mariano Fernández del Arno	27 mar. 1943	D. Patricio Balaguert Romero	5 may. 1943
D. Justo Fernández García	27 mar. 1943	D. Ramón Aracil Lloréns	5 may. 1943
D. Miguel Alba	27 mar. 1943	D. Ramón Xaubert Anglada	14 may. 1943
D. Angel Albaladejo Játiva	27 mar. 1943	D. Manuel Alayón López	14 may. 1943
D. Francisco Gene Serra	27 mar. 1943	D. Miguel Rico Vidal	14 may. 1943
D. Abraham Llopis Muñoz	31 mar. 1943	D. Alejo Ramis Botella	14 may. 1943
D. José Martínez Pleguezuelos	31 mar. 1943	D. José María Milsen Mila	14 may. 1943
D. Antonio Botifoll Font	2 abril 1943	D. Luis Ortigosa Gallardo	14 may. 1943
D. Carlos Macías Oviedo	5 abril 1943	D. Julio García Puebla	14 may. 1943
D. José Aguilar Illán	5 abril 1943	D. David Riquelme Segura	14 may. 1943
D. Mariano Granullaque González	7 abril 1943	D. Fidel Fernández Ruiz	14 may. 1943
D. Luis López Orus	7 abril 1943	D. Rafael Fernández Martínez	14 may. 1943
D. Joaquín Martínez del Pozo	12 abril 1943	D. Antonio Fuentes Salas	14 may. 1943
D. Diego de León y Ramos	12 abril 1943	D. Antolín Aguado Fernández	14 may. 1943
D. Manuel García Belda	14 abril 1943	D. Manuel Aceituno Pérez	14 may. 1943
D. Francisco Sánchez Serrano	14 abril 1943	D. Pedro Abejaro Langreo	14 may. 1943
D. Elías Martínez Miras	14 abril 1943	D. Guillermo Abellán Castillo	14 may. 1943
D. Enrique Morales Rodríguez	14 abril 1943	D. Buenaventura Roselló Burgueras	14 may. 1943
D. Antonio Corrales Morales	14 abril 1943	D. José Gascón Lucas	14 may. 1943
D. Angel Hernández Almagro	3 may. 1943	D. Félix Pinacho Díaz	14 may. 1943
D. Oscar García Soler	3 may. 1943	D. José Almagro García	14 may. 1943
D. Gonzalo Rodríguez Gamarra	3 may. 1943	D. Alfredo García García	14 may. 1943
D. Adolfo Antonio Díaz Teruel	5 may. 1943	D. Gregorio Cabello Torcal	14 may. 1943
D. Antonio Abajo Pastor	5 may. 1943	D. Luis Francisco Aldaz Subirana	14 may. 1943
D. José Pérez Poveda	5 may. 1943	D. Pedro Rodríguez Flores	14 may. 1943
D. Florencio Casielles Suárez	5 may. 1943	D. Antonio Sánchez Fernández	14 may. 1943
D. Pablo Rodríguez González	5 may. 1943	D. Teófilo Morato Cárdenas	17 may. 1943
D. Rafael Pesqueira Bernabéu	5 may. 1943	D. Miguel Balbas Vázquez	17 may. 1943
D. Antonio Gelo Pérez	5 may. 1943	D. Vicente Asenjo Sagredo	17 may. 1943
D. Ramón López Rodríguez	5 may. 1943	D. Seraffín Linares Fernández	21 may. 1943
D. Pedro Hernández González	5 may. 1943	D. Federico Mora Sansón	27 may. 1943
D. José María García Centeno	5 may. 1943	D. Luis Solduga Borrel	27 may. 1943
D. Nicolás Díaz Arma	5 may. 1943	D. José Albadalejo Játiva	27 may. 1943
D. Juan Alonso Leal	5 may. 1943	D. Ernesto Boutou Teodosios	1 jun. 1943
D. Angel Pérez Mahón	5 may. 1943	D. Rafael de Cisneros y Alarcón	1 jun. 1943
D. Arturo Abella Simó	5 may. 1943	D. Francisco Cortazar de la Fuente	8 jun. 1943
D. José Agulló Miralles	5 may. 1943	D. Mateo Matéu Matéu	8 jun. 1943
D. Víctor Díaz Fernández	5 may. 1943	D. Francisco Ortega Atienza	12 jun. 1943
D. Ramiro Abad Ferreira	5 may. 1943	D. Federico Morales Román	12 jun. 1943
D. Angel Ruiz Delgado	5 may. 1943	D. Eusebio Celso Vázquez Salamaquer	15 jun. 1943
D. José Bruña Creeh	5 may. 1943	D. Francisco Megías Rueda	15 jun. 1943
D. Pedro María Fernández Montero	5 may. 1943	D. Rudy Meyer Styner	15 jun. 1943
D. Manuel López García	5 may. 1943	D. Francisco Bermúdez Valiente	15 jun. 1943
D. José Abril Gómez	5 may. 1943	D. Santiago Ratera Botella	17 jun. 1943
D. José Adell Soler	5 may. 1943	D. Pedro de Retes Arregui	17 jun. 1943
D. Jesús Acevedo Riero	5 may. 1943	D. Martín Pizarro Pedraja	17 jun. 1943
D. Vicente Adell Salvador	5 may. 1943	D. Antonio Valls Conforto	17 jun. 1943
D. Joaquín Sánchez Doblas	5 may. 1943	D. Miguel López González	17 jun. 1943
D. José Rodríguez Fernández	5 may. 1943	D. Juan Narducci y Cunec	17 jun. 1943
D. Francisco Berenguer Brotons	5 may. 1943	D. Francisco Nart Arru	17 jun. 1943
D. Luis Granda Rojo	5 may. 1943	D. Manuel Agudo López	17 jun. 1943
D. José Abad Grau	5 may. 1943	D. Juan Ferrera Núñez	17 jun. 1943
D. Ramón Abas	5 may. 1943	D. Eusebio Galán González	17 jun. 1943
D. Leovigildo Abans	5 may. 1943	D. Andrés Acedo Izaguirre	17 jun. 1943
D. Pablo Abas Gracia	5 may. 1943	D. Juan Salazar González	17 jun. 1943
D. Victoriano Luis Lemus	5 may. 1943	D. Anastasio Campos Roncero	17 jun. 1943
D. Sabino Rodríguez Mugica	5 may. 1943	D. Eustaquio Vázquez Senderos	17 jun. 1943
D. Esteban Aguado Martín	5 may. 1943	D. Juan Surifiach Boch	17 jun. 1943
D. Simón Peraguala Frat	5 may. 1943	D. Martín Pizarro Pedraja	17 jun. 1943

Lo que a efectos dicho y por mando del excelentísimo señor Presidente se relaciona para su publicación en el BOLE. TIN OFICIAL DEL ESTADO.
Madrid, 10 de noviembre de 1945.—Luis López Ortiz.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala 3.ª de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo número 13.618, que pende ante esta Sala, interpuesto por don Basilio Isla Sedano, doña Benita Prieto Panuero,

don José Cipriano Herrero, doña María Martínez Hernando, doña Matilde Ruiz Sánchez y doña Gloria Sainz Martínez, Maestros Nacionales, y otros, contra Orden del Ministerio de Instrucción Pública, de fecha 13 de enero de 1934, sobre Escalafón; habiendo fallecido el Letrado director de los recurrentes, don Ricardo Barea Lorente, y dada cuenta, se ha dispuesto se haga saber a los citados actores y, por fa-

llecimiento de la citada en último lugar, doña Gloria Sainz Martínez, a los que resulten herederos o causahabientes de la misma, requiriéndoles al propio tiempo para que en el término improrrogable de treinta días, se personen en estos autos por medio de nueva representación en forma, aperebiéndoles que de no verificarlo, se les tendrá por apartados y desistidos del presente recurso.

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, en providencia de 13 del actual, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Basilio Isla Sedano, doña Benita Prieto Panuero, don José Cipriano Herrero, doña María Martín Hernando, doña Matilde Ruiz Sánchez y herederos y causahabientes de la finada doña Gloria Sainz Martínez, cuyos actuales domicilios se ignoran, libro el presente en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

1.644—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Pedro Soriano Martínez y los herederos o causahabientes de doña Soledad Alonso Martínez, sobre secuestro, posesión interina y venta de finca hipotecada en garantía de un préstamo de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas; se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

En Yecla.—Casa situada en la ciudad de Yecla y su calle de Pascual Amat, número 122, antes calle de San Fernando, ocupa una superficie de 113 metros cuadrados, y se compone de piso bajo y cámaras con varias habitaciones y descubierta. Linda: por la derecha, entrando, con la casa de Francisco Sánchez López; por la izquierda, la calle de la Fuente, y por la espalda, la calle de San Luis, a la que tiene salida.

La subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Yecla, el día veintiséis de diciembre próximo, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho mil quinientas pesetas fijadas para ese efecto en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, es-

tarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

Séptima. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Dionisio Fernández Gausi.—El Secretario (ilegible).

4.628-A. J.

MADRID

Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Avila Plá, contra doña Carolina, conocida por Carlota, don José Manuel, doña Manuela y don Celestino Mexía González, sobre secuestro y posesión interina de una finca, a la seguridad de un préstamo de 35.000 pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

Una casa en Madrid y su calle de Caramuel, antes Velázquez, número dieciséis, con vuelta a la calle del Cardenal Mendoza, número dos provisional, barrio de Colmenares, hoy destruida a consecuencia de la guerra.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiséis de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta, la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, el diez por ciento efectivo del indicado tipo.

Que la consignación del precio, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario Judicial, José de Molinuevo.

4.627-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad en el expediente sobre el extravío de títulos a denuncia de doña Dolores Guardiola Angulo, por el presente se hace público que habiéndose sufrido error en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 312, fecha 8 de noviembre de 1945, página 1167, que queda rectificado respecto al número de las obligaciones, pues en vez de 655 ha de decir 665, quedando subsistente lo demás contenido en dicho edicto.

Barcelona, catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Por el Secretario, Marcelino Pascual, Of.

4-563—A. J.

BARCELONA

Edicto

Ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Barcelona pende expediente promovido por don Enrique, don Eusebio y don Miguel Cabré Verdiell, hijos de don Enrique Cabré Navarro y de doña Mercedes Verdiell Gabarró, nacidos en Barcelona, donde han residido siempre, el primero, el día 10 de enero de 1897; el segundo, el día 25 de abril de 1901, y el tercero, el día 14 de agosto de 1908, para que se les autorice para unir o adicionar sus apellidos paterno y materno, «Cabré-Verdiell» y «Gabarró», fundados en que siempre han sido conocidos y llamados no solamente por sus amigos y relaciones particulares, sino incluso por aquellos otros que lo son en razón a sus actividades mercantiles o profesionales, con aquellos dos apellidos; y que el motivo que tienen los instantes para solicitar la unión o adición de sus apellidos paterno y materno se reduce, en primer lugar, al deseo, puramente sentimental, de perpetuar, a través de su descendencia, el apellido, tan español, de su madre, «Verdiell», que con la defunción de la misma se extinguió en España; y en segundo lugar, distinguir su apellido paterno «Cabré» al de los otros muchos Cabré que existen en nuestra patria.

Y a la vez que se hace pública la vertencia de la referida solicitud, se previene a cuantos se crean con derecho a oponerse que pueden presentar su oposición ante el Juzgado en un principio indicado, dentro del perentorio plazo de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente edicto.

Barcelona, trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. H. (ilegible).

4-573—A. J.

BARCELONA

Edicto

Don Luis Lorenzo Penalva, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de la ciudad de Barcelona.

En virtud de lo acordado en providencia de fecha de ayer, dictada en expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Luis M.^a Angelón Coll, como Presidente del «Casino Mercantil de

Barcelona», sobre cancelación de la inscripción hipotecada tomada en el Registro de la Propiedad de esta ciudad en 1.º de julio de 1881 con respecto a todo aquel edificio o casa situada en la Plaza de la Verónica y calle de Aviñó, de esta ciudad, en las cuales hace esquina, compuesta de sótanos, bajos, primero y segundo pisos, con dos puertas exteriores, una en la plaza de la Verónica, en donde tiene su frente o fachada principal, y otra en la calle de Aviñó, sin número, midiendo una extensión superficial de veinticuatro mil doscientos noventa y ocho palmos trescientas trece milésimas de palmo cuadrado equivalentes a novecientos dieciocho metros veintinueve milímetros, también cuadrados. Linda, a Oriente, o sea a la izquierda, entrando, con don Justino Bener, mediante una androna o porción de terreno que fué en otro tiempo la bajada del Ecce-Homo, y con los sucesores de don Antonio Renom; a Mediodía, o sea a la espalda, con don Francisco Oliver y con las coherederas de don Miguel Clavé; a Poniente, o a la derecha, con la calle de Aviñó, y a Cierzo, o sea al frente, con la plaza de la Verónica. Está dotado dicho edificio de una pluma de agua de Moncadá, que se toma del repartido de la calle en la Fuente de San Miguel, en garantía de la emisión de cédulas al portador, según escritura otorgada en 26 de noviembre de 1883, ante el Notario de Barcelona don Joaquín Nicoláu y Bujóns, por medio del presente edicto y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 82 de la Ley Hipotecaria, se llama, por segunda y última vez, por término de sesenta días, a dicho expediente, a los ignorados legítimos poseedores de las ciento una cédulas hipotecarias al portador correspondientes a la citada emisión y numeradas con los siguientes: 4, 9, 10, 14, 20, 24, 31, 34, 35, 37, 45, 47, 48, 50, 51, 54, 101, 112, 113, 135, 160, 165, 174, 175, 219, 229, 240, 249, 250, 251, 252, 288, 292, 306, 349, 355, 371, 430, 436, 555, 557, 558, 571, 576, 577, 585, 587, 592, 599, 600, 602, 606, 609, 610, 612, 613, 614, 659, 664, 665, 666, 681, 713, 715, 716, 718, 719, 742, 789, 792, 793, 822, 823, 827, 830, 833, 853, 856, 857, 858, 950, 1.062, 1.087, 1.088, 1.105, 1.127, 1.157, 1.159, 1.277, 1.281, 1.282, 1.378, 1.383, 1.387, 1.388, 1.401, 1.403, 1.404, 1.410, 1.411 y 1.706; haciéndose saber a los referidos ignorados legítimos poseedores que para la amortización de las relacionadas cédulas hipotecarias al portador, y en pago de su valor e intereses, la entidad emisora «Casino Mercantil de Barcelona» ha consignado en este Juzgado la suma de cincuenta y ocho mil doscientas setenta y siete pesetas.

Dado en Barcelona a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Secretario judicial Felipe Ortuño.

4.476-A. J.

ZARAGOZA

Don Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que a instancia de don José Orús Onsaló, soltero, mayor de edad y de esta vecindad, se tramita expediente sobre declaración de ausen-

cia de su hermano legítimo, Pedro Orús Onsaló, hijo de Francisco y Castora, de cincuenta y cinco años, soltero, comerciante, natural de esta ciudad, en donde reside y de la que se ausentó en el año 1912, marchando a establecerse en la República Argentina, sin que desde hace unos diez años se tenga noticia alguna de su paradero, y a los efectos del artículo 2.034 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de 30 de diciembre de 1939, se expide el presente, para su inserción por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Carlos María García-Rodrigo. — El Secretario, P. H., Eugenio Isde.

4.600—A. J. 1.ª 26-11-945.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Don Joaquín Valcarce Arfayate, Juez de Primera Instancia accidental de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido, por doña Avelina Barrio Gallego, expediente para obtener la declaración de fallecimiento de su hijo Manuel García Barrio, de cuarenta y ocho años, soltero, natural de Moral de Valcarce, Ayuntamiento de Trabadelo, y de cuyo pueblo se ausentó, marchándose a América, en el año 1926, sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias del mismo.

Y en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente, que habrá de publicarse dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Villafranca del Bierzo a 13 de octubre de 1945.—El Juez, Joaquín Valcarce.—El Secretario, Damián Pascual.

4.385-A. J. y 2.ª 26-11-945

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados civiles

12.284

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, Juan José; hijo de Juan Antonio y Juana, de cuarenta y cuatro años, casado, jornalero, natural y vecino de Beas de Segura, que se supone se encuentre en Castellón de la Plana o Valencia, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villacarrillo, para ingresar

en prisión, como encartado en sumario 80 de 1945, sobre abandono de familia.

7.085.

12.285

MONTESINOS (a) «Toni», Antonio; de edad y demás circunstancias que se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona, para ingresar en prisión, como encartado en sumario 283 de 1945, sobre tentativa de robo.

7.161.

12.286

ESTRADA ROGLA, Ramón; natural de Castellón de la Plana, casado, albañil, de veintinueve años de edad, hijo de Ramón y de Josefa, domiciliado últimamente en Sueca, calle de San Juan Bautista, número 112; procesado en causa número 10 de 1941, por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Liria para ser reducido a prisión.

5.631.

12.287

RUIZ SENES, Antonio; de veinticuatro años de edad, soltero, chófer, hijo de Manuel y de Ana, natural y vecino de Cartagena, en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tamarite de Litera para ser reducido a prisión, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

5.724.

12.288

NARANJO TERESO, Manuela; de diecisiete años, hija de Gregoria y de padre desconocido, natural de Manzanares, sus labores, domiciliada últimamente en Manzanares, y actualmente en ignorado paradero; procesada en causa número 44 de 1941, por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manzanares para ser reducida a prisión.

6.294.

12.289

CUADRADO GARCIA, Francisco; de diecisiete años, hijo de Blas y de María, natural y vecino de Manzanares, jornalero, domiciliado últimamente en Manzanares y cuyo último domicilio se desconoce; procesado en causa número 44 de 1941, por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manzanares para constituirse en prisión.

6.295.

12.290

BARAHONA BENALTE, Pilar; de veinticinco años, hija de Víctor y de Isabel, natural de Moral de Calatrava y vecina de Manzanares, de profesión sus labores, con último domicilio en Manzanares; procesada en causa número 44 de 1941, por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción, de Manzanares para ser reducida a prisión.

6.296.